



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 187-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 28 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03031-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0702-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 00060-2020-OMAPED-GDS-SGPSYPC/HMPP, de la Responsable de OMAPED, Informe N° 01628-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1089-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0147-2020-HMPP-GM-GPP/SGPyR/EIMM/CEPLAN, emitido por la responsable de CEPLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, el 16 de octubre de 1980, miles de Personas con Discapacidad marcharon al compás de sus muletas, bastones y sillas de ruedas rumbo al Congreso de la República y Palacio de Gobierno, exigiendo la promulgación de una Ley a favor de sus derechos e inclusión dentro de la Sociedad Peruana; Por tal razón como consecuencia de esta marcha histórica el Congreso de la República ha establecido en la Ley N° 29973 al 16 de octubre de todos los años como "**Día Nacional de la Persona con Discapacidad**";

Que, Mediante Memorando N° 3031-2020-HMPP-A/GM, de fecha 25 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el Plan de Trabajo denominado "**CONÓCEME POR MIS HABILIDADES, NO POR MIS DISCAPACIDADES**", en mérito al Informe N° 0702-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 17 de setiembre de 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**CONÓCEME POR MIS HABILIDADES, NO POR MIS DISCAPACIDADES**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 00000001059, con un presupuesto ascendente a S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a



los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**CONÓCEME POR MIS HABILIDADES, NO POR MIS DISCAPACIDADES**”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000001059
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 07. FONCOMUN
Programa	: 9002. Acciones No Previstas
Actividad	: 5001115. Promover el Desarrollo e Integración de la Persona con Discapacidad.
Secuencia Funcional	: 0054 Brindar Servicios a Discapacitados.
TOTAL	<u>S/ 7,500.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado “**CONÓCEME POR MIS HABILIDADES, NO POR MIS DISCAPACIDADES**”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

